



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 14 MAY 2013

RES. H N° 0526-13

Expte. N° 5.204/09 y 4.473/07

**VISTO:**

La Resolución H N° 0412-13 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H N° 413-10 se designó a la **Esp. Flor de María del Valle RIONDA** como Decana de esta Facultad a partir del 3 de Mayo de 2010;

QUE asimismo se otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, a partir del 3 de Mayo de 2010 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior;

QUE a partir del 3 de Mayo de 2013 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad;

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS** las funciones de la **Esp. Flor de María del Valle RIONDA**, DNI 6.047.039, en el cargo de Decana de esta Facultad, a partir del 3 de Mayo de 2013 por los motivos expuestos en el exordio.

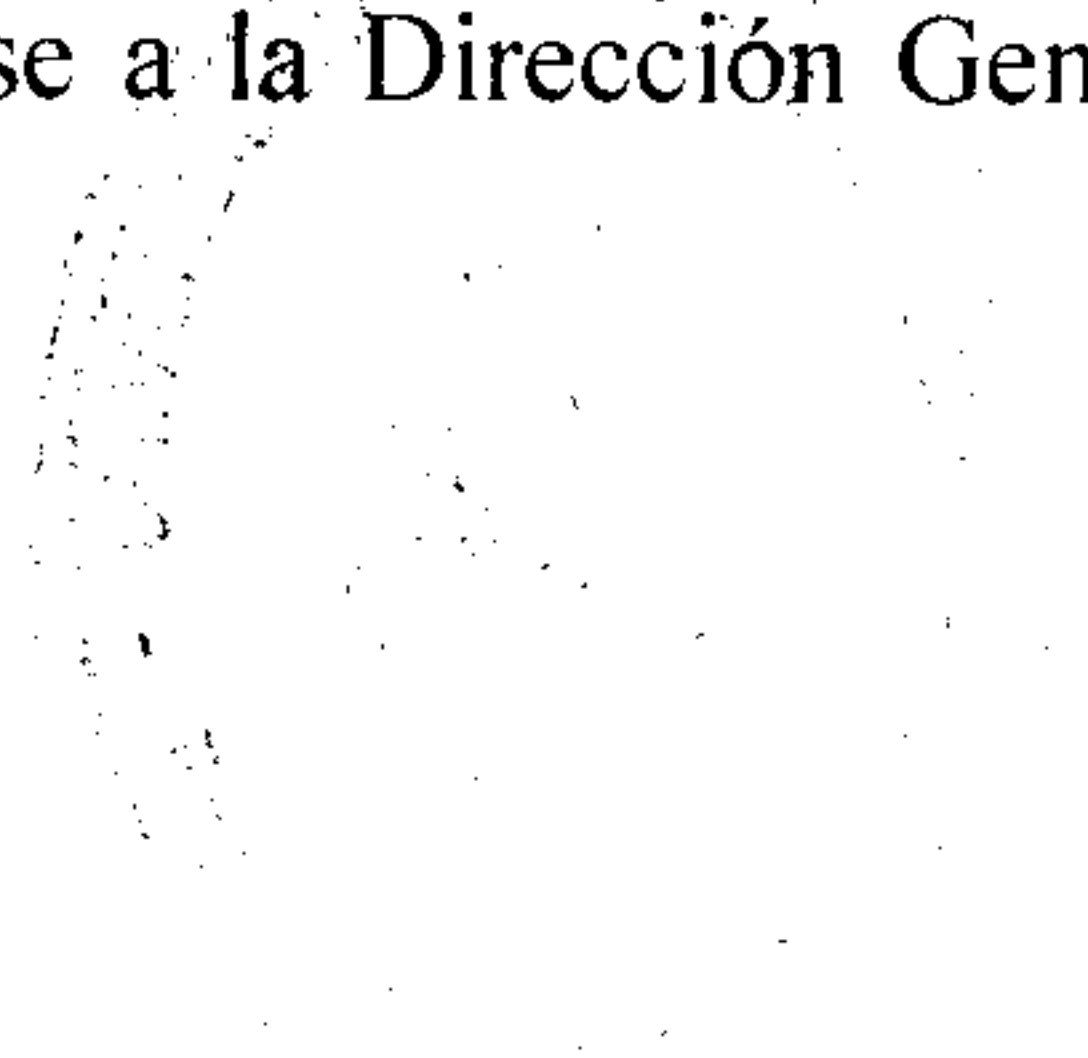
**ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA** la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, otorgada mediante Resolución H N° 731-07, a partir del 3 de Mayo de 2013.

**ARTICULO 3°.- REINTEGRAR** a la mencionada docente a su cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, de la asignatura "Psicopedagogía de la Alfabetización, de la Escuela de Ciencias de la Educación, partir del 3 de Mayo de 2013.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con los trámites correspondientes.

ath/AGZ



Esp. LINDA FORTUNY  
Decana  
Facultad de Humanidades UNGSa